



PROGRAMA DE CURSO  
BIOÉTICA

BIOÉTICA

Validación Programa		
Enviado por: Sergio Alexis Valenzuela Puchulu	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-01-2024 15:21:02
Validado por: Sergio Ricardo Villanueva Boratovic	Cargo: Coordinador Segundo Nivel	Fecha validación: 24-01-2024 06:58:05

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Bioética y Humanidades Médicas	
Código del Curso: ME03015	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Sergio Alexis Valenzuela Puchulu	Profesor Encargado (1)



### Ajustes de ejecución de curso

Las actividades de entrevista a pacientes y la confección del informe de narrativa de los pacientes se ha planificado con el tiempo suficiente para que los estudiantes accedan a los pacientes en el contexto asistencia (hospital o consultorios).

### Propósito Formativo

Este curso tiene por finalidad desarrollar en el alumno la capacidad para justificar sus decisiones desde un punto de vista ético y ser responsable de sus acciones. Constituye además una introducción a la dimensión humanista de la profesión médica. Esto se logra a primariamente través del reconocimiento de la actividad médica basada en el encuentro clínico en la persona del médico y la persona del paciente. El encuentro ocurre entre el paciente-persona y el médico-persona, uno que tiene necesidades y que demanda la ayuda y otro que asume el deber de ayuda, desde una tradición ética profesional, considerando el contexto y los conflictos morales generados por la práctica clínica. El Curso de Bioética le permitirá al estudiante en su futuro profesional, desarrollar una disposición activa y deliberativa, que exige hacerse cargo de la realidad que enfrenta, mediante la adaptación a escenarios permanentemente cambiantes y complejos. Este curso se vincula específicamente con Semiología I y con Ética Clínica I, Ética Clínica II, y Casos Integradores I.

### Competencia

#### Dominio:Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

#### Competencia:Competencia 2

Formula hipótesis diagnósticas fundamentadas, en pacientes que presentan patologías relevantes, ya sea por frecuencia o gravedad, a través de una comunicación efectiva y acorde a las normas éticas establecidas, haciendo un uso racional de los recursos de apoyo disponibles, diagnóstico basado en un razonamiento clínico y según estándares consensuados de acuerdo a normas establecidas (MINSAL, ASOFAMECH).

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Realiza anamnesis completa acorde a las características del paciente (ej.: edad, ciclo vital, gravedad, discapacidades, etc.) y al entorno en que este se desarrolla.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Realiza un examen físico acorde a las características del paciente (ej.: edad, ciclo vital, gravedad, discapacidades, etc.) y al entorno en el cual este se desarrolla, cuidando el pudor y la intimidad de la persona.

#### Competencia:Competencia 4

Registra la información clínica y médico-administrativa del paciente en los documentos pertinentes, según corresponda a la situación clínica, con lenguaje médico, en forma veraz, clara, precisa, completa y acorde a la normativa vigente y respetando los principios éticos y legales pertinentes.



<b>Competencia</b>
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.4</b>
Cautela la confidencialidad de la información médica de tal forma que ésta se maneje solamente en el ámbito del equipo de salud.
<b>Dominio:Ético-social</b>
Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.
<b>Competencia:Competencia 1</b>
Se comunica efectivamente con personas de toda edad y condición, ya sean pacientes, integrantes del equipo de trabajo o la comunidad, destacando su capacidad de escucha activa, asertividad, empatía y la disposición de ayudar, para mejorar o preservar las condiciones de salud.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.1</b>
Se relaciona con respeto y sin discriminación con personas de toda condición.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.3</b>
Establece una relación empática, cordial y de confianza con el paciente, su familia, el equipo de salud y la población en general.
<b>Competencia:Competencia 10</b>
Defiende el principio de la vida humana a lo largo del ciclo vital, teniendo presente los principios éticos y el marco legal, contribuyendo al máximo bienestar del paciente.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 10.1</b>
Prioriza el máximo bienestar del paciente acorde a su condición, aplicando el enfoque biopsicosocial.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 10.7</b>
Protege la vida humana desde su inicio hasta su término, teniendo presente los principios éticos y el marco legal vigente.
<b>Competencia:Competencia 4</b>
Actúa comprendiendo la diversidad de construcciones que elaboran los pacientes, su grupo familiar y la sociedad en su conjunto, ante la presencia o creencia de enfermedad y salud.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.1</b>
Analiza la problemática de salud-enfermedad, respetando las visiones de los pacientes, su familia, el equipo médico y todos los integrantes de la comunidad desde una perspectiva
<b>Competencia:Competencia 5</b>
Respeto las diferencias culturales, sociales, religiosas, políticas, de orientación sexual y estilos de vida de las personas, sin transgredir los principios ético-legales de la profesión médica.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 5.2</b>
Logra la confianza de sus pacientes, manteniendo la confidencialidad de la información recibida, para una toma de decisiones acertada.
<b>Competencia:Competencia 8</b>
Ejerce su profesión, considerando los principios éticos y el marco legal vigente en el país.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 8.1</b>



<b>Competencia</b>
Analiza los problemas bioéticos y legales que se presentan en la práctica profesional.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 8.2</b>
Toma decisiones fundadas en razonamiento ético y legal, referidas al quehacer profesional durante su formación.
<b>Competencia:Competencia 9</b>
Autoevalúa permanentemente su quehacer profesional y se perfecciona constantemente
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 9.1</b>
Realiza autocrítica a su desempeño como médico en formación, reconociendo sus fortalezas y debilidades.
<b>Dominio:Genérico - Transversal</b>
Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión. El desempeño del rol en las diversas áreas se fundamenta en un pensamiento crítico reflexivo mediante el análisis de su quehacer en el marco de la conducta humana fundamentado en las bases teóricas de la ética y en un contexto legal; que le permite respetar, promover y cautelar los valores y principios del desempeño médico y a su vez respalda la toma de decisiones frente a los problemas éticos que se le presentan en un marco deliberativo y en el contexto de una sociedad pluralista.
<b>Competencia:Competencia 2</b>
Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.2</b>
Genera estrategias destinadas a implementar acciones de mejoramiento o resolución de problemas en distintas áreas del desempeño profesional.
<b>Competencia:Competencia 4</b>
Evidencia una conducta sujeta a valores que se caracteriza por el respeto de los derechos humanos, principios éticos y deontología profesional con enfoque pluralista y pensamiento reflexivo, que le permitan enfrentar problemas éticos de forma pertinente en las diversas áreas de su quehacer.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.1</b>
Respetar los derechos humanos y principios éticos en su quehacer.



### Resultados de aprendizaje

RA1. RA1. Reflexiona sobre la dimensión ética del ser humano y de sí mismo, adquiriendo la capacidad de justificar éticamente sus decisiones, inicialmente desde su rol como estudiante, para adquirir progresivamente la responsabilidad de su formación profesional.

RA2. RA2. Comprende y valora la realidad de la persona y su entorno como ser susceptible de enfermar y sanar, incorporando su práctica clínica diaria, para reconocer el acto médico como un encuentro entre dos personas, una con necesidad y la otra con capacidad de entregar ayuda

RA3. RA3. Incorpora y considera elementos valóricos en el análisis y resolución de conflictos relacionados con el quehacer universitario y el proceso de formación profesional. Asimismo, incorpora el análisis ético a la resolución de conflictos éticos que se presentan en la práctica médica, a través de la aplicación de distintos enfoques de la bioética y siguiendo el método deliberativo.

### Unidades

#### Unidad 1: Fundamentos filosóficos de la bioética

Encargado: Mauricio Andrés Suarez Crothers

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Reflexiona sobre la dimensión ética de la persona humana y la estructura del juicio moral	Lecturas seleccionadas individuales
Comprende los aspectos fundamentales de cuatro de las principales teorías éticas, reconociendo sus contexto histórico y diferencias	Presentación en seminarios bibliográficos
Aplica las teorías éticas a la resolución de conflictos éticos que surgen tanto del ámbito cotidiano como el contexto clínico	Participación en la discusión de los seminarios
	Análisis de situaciones clínicas desde la perspectiva ética

#### Unidad 2: Antropología Médica

Encargado: Sergio Alexis Valenzuela Puchulu

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Estudia los fundamentos antropológicos que permiten comprender al ser humano enfermo.	Lecturas seleccionadas individuales
Reflexiona sobre el encuentro clínico que permite conocer las necesidades que tiene el paciente, con el fin de ayudar en lo técnico y en lo humano.	Desarrollo de informes de lectura comprometida 3-2-1
Comprende los conceptos de salud y enfermedad	Participación en seminarios de discusión
Reflexiona sobre la dimensión corpórea y sexuada del ser humano tanto sano como enfermo	Participación en entrevista a pacientes



Unidades	
Unidad 3: Introducción a la bioética	
Encargado: Julio Carmona Guasch	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Conoce los fundamentos históricos y conceptuales de la Bioética	Lecturas seleccionadas individuales
Es capaz de detectar y reflexionar sobre los problemas morales que surgen en el contexto de sus actividades clínicas	Participación en seminarios de discusión
Comprende las herramientas que la aporta la bioética para la deliberación sobre problemas morales	Análisis de situaciones clínicas desde la perspectiva ética
Reconoce la dimensión ética de la convivencia ciudadana y la importancia del concepto de responsabilidad en la bioética	Elaboración de informe y presentación en torno a la deliberación ética sobre caso clínico propio



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Entrevista a paciente	33.00 %	
Trabajo integrativo	Análisis de caso en base a narrativa del paciente	33.00 %	
Presentación individual o grupal	ppt grupa 3,2,1 desempeño argumentativo debate	33.00 %	
nota operacional	nota operacional	1.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



## Bibliografías

### Bibliografía Obligatoria

- Serani, A. Bessio M. , 2014 , Sabiduría, naturaleza y enfermedad. , 2014 , Ed. U.C. , Español
- Adela Cortina. , 1997 , MORAL CÍVICA COMO MORAL MÍNIMA. / El mundo de los valores. , 1997 , Ed. El búho , Español
- Kottow, M Bustos, R. , 2010 , Antropología médica , 2010. , Mediterráneo , Español
- Beca, J. P. & Astete, C. (eds.) Santiago , 2012 , J. J. Ferrer. En Bioética Clínica. La bioética y sus principios. , 1ª edición 2012 , Mediterráneo, 2012 , Español
- Diego Gracia. y A. Couceiro , . Editores , Libro Bioética para clínicos. / PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA BIOÉTICA , 1999 , Triacastela , Español
- James Rachels. , 2006 , Libro: Introducción a la Filosofía moral, Ed. Fondo Cultura Económica de España, , 2014 , ed. FCE , Español
- BIOÉTICA PARA EL SIGLO XXI. Tino Quintana. , 2016 , Recursos y utilidades. Bioética. , Español , <https://www.bioeticadesdeasturias.com/2016> , <https://www.bioeticadesdeasturias.com/2016>
- Kottow, M. , 2005 , Antropología Médica como propedéutica de la Bioética: Una propuesta Curricular , Rev. bras. educ. med. , vol.29 , no.1 , Español , 41 , <http://dx.doi.org/10.1590/1981-5271v29.1-006>
- José Eduardo de Siqueira . , año VII , , Hans Jonas. Principio de Responsabilidad , Acta Bioethica; , nº 7 , 2 , Español , 277 , <http://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2001000200009>.

### Bibliografía Complementaria

- Leon Correa Francisco Javier , 2020 , Bioética y medioambiente. , Español , [http://www.pucv.cl/uuaa/site/doc/20200809/20200809192304/20\\_bio\\_tica\\_y\\_medio\\_ambiente.pdf](http://www.pucv.cl/uuaa/site/doc/20200809/20200809192304/20_bio_tica_y_medio_ambiente.pdf) , [http://www.pucv.cl/uuaa/site/doc/20200809/20200809192304/20\\_bio\\_tica\\_y\\_medio\\_ambiente.pdf](http://www.pucv.cl/uuaa/site/doc/20200809/20200809192304/20_bio_tica_y_medio_ambiente.pdf)
- Fermin Roland Schramm, Miguel Kottow. , 2001; , Bioética y biotecnología: Lo humano entre dos paradigmas , Acta bioética , año VII nº 2 , año VII nº 2 , Español ,
- CASADO, Maria. , 2016 , BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS: Sobre la bioética como herramienta para la Democracia. , Revista Ius Et Veritas , , no. 53 , , 10 , Español , 172 , <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/issue/view/1339>
- Maria Casado , diciembre 2 , Bioética y DDHH: Sobre la bioética como herramienta para la Democracia. , Rev IUS ET VERITAS , , nº 53 , , Español , , ISSN 1995-2929
- Lecaros J.A. , 2016 , la bioética global y la ética de la responsabilidad: una mirada fenomenológica a los orígenes y los desafíos para el futuro , Rev. Iberoamericana de bioética , (1) , , Español , 1-13
- Mario Varela , 2019; , La relación médico paciente y algunos aspectos transculturales de salud y enfermedad. , Rev Chil reumatol , 35 , (1) , Español , 7 , <http://www.sochire.cl/revista-actual.php?a=2019&v=35&n=1>
- Dayana Urday-Fernandez, María Sofía Cuba-Fuentes Medicina Narrativa , 2019 , Medicina Narrativa , An Fac. med. , 2019;80(1) , Español , 9 , <http://dx.doi.org/10.15381/anales.v80i1.15880>.
- Albert Jonsen. , 2016. , Razonamiento casuístico en la ética médica. , Dilemata , nº20 , , 8 , Español , 1 , <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/419>



### Plan de Mejoras

Las críticas han sido en torno a la retroalimentación, la colocación de las notas y los criterios de evaluación. Todo será considerado para mejorar la experiencia de los alumnos y alumnas.

En contexto de post-pandemia, se han realizado reuniones frecuentes con los profesores para acordar mejoras en lo metodológico, en la comunicación con los alumnos, en la forma de acompañamiento sincrónico, en la dinámica de las sesiones.

Este año 2024, en modo presencial, con mayor normalidad en lo académico, en el que se espera lograr un mejor grado de participación de parte de los alumnos, una renovación en el trabajo de los profesores y profesoras y en la incorporación de los problemas éticos, en el contenido de los casos clínicos y en la fundamentación utilizados en el curso.

Se han modificado las competencias y sub-competencias, que serán incorporadas de forma progresiva a lo largo de los años siguientes en que se entregue la docencia.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

Todas las actividades académicas presenciales de este curso son de asistencia obligatoria. El alumno podrá faltar a un máximo de 2 seminarios, siempre que justifique su inasistencia y que realice la recuperación de este. La justificación debe ser conversada y aprobada por el docente de grupo de cada alumno. Las inasistencias que excedan de 2 seminarios, las inasistencias a talleres (sesiones 16-17) o a presentación grupal (primera unidad), deben ser avisadas al Profesor encargado del curso las 24 horas siguientes por correo electrónico. Además, debe presentar a la Escuela respectiva, la justificación de inasistencia por escrito (Ej. Certificado médico comprobable, Informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Serán fijadas en lo referente a ausencias, justificaciones, recuperaciones, etc. dictadas en Resolución Aprobadas por el Consejo de Facultad en Enero 2024 y trámite en Contraloría.. NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO

**Otros requisitos de aprobación:**

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
  - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
  - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
  - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
  - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.
7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.
8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.
9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.